

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-1112

A su vez, el art.132 del C.G.P. dice que: “CONTROL DE LEGALIDAD. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”

Revisadas las actuaciones, tenemos que:

Que dentro de las etapas procesales se surtió audiencia de inventarios y avalúos el 25 de mayo de 2017, los mismos que fueron aprobados y se nombró partidor.

Por lo que en esta etapa procesal, no será procedente a fijar una nueva fecha para la recepción de actas de inventarios y avalúos, por lo que, en caso de haberse dejado de inventariar bienes se deberá proceder conforme lo establece el art. 502 del C. G. del P.

Es así, que se declara sin valor ni efecto el párrafo 2° y 3° del auto de fecha 23 de marzo de 2021, el párrafo 1° y el inciso final del auto de fecha 18 de noviembre de 2021,

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO **No. 39 HOY 29 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f5b0c693f3433c0bb976ef2b791a205f3eaeef44a157d92bfe48eec7c5a5f11

Documento generado en 28/06/2022 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

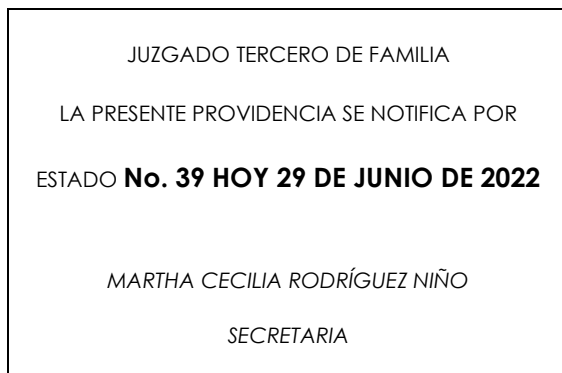
Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-1112

Se requiere al Dr. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CADAVID, para que proceda a presentar el trabajo de partición como se le indicó en el numeral segundo de la audiencia celebrada el 25 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE

MLRP/



Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02580a8b1ca0ed0f72627ef7d666ebdaf6ab00dee16901daf316a40077373ba3**

Documento generado en 28/06/2022 04:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>